

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Anuncio de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de reintegro por pago indebido previsto en la normativa que se cita.

Intentada sin éxito la notificación del acto administrativo a la persona interesada, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, sita en la calle de la Guardia Civil, núm. 1 (Casa Rosa), C.P. 41013, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o por el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente origen: SFN2021SC00030447.

Interesado: NIF X5100021R.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de 11 de marzo de 2026, por la que se declara la procedencia del reintegro por pago indebido, apreciada la causa prevista en el artículo 69 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

Contra la resolución de reintegro que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley. De forma alternativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según se establece en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería.

Sevilla, 14 de abril de 2026.- La Directora General, Gemma del Corral Parra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»